



Cartagena, 01 de abril de 2024

REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA.
RADICADO: 13001-40-03-007-2024-00162-00.
ACCIONANTE: KAREN PAOLA KAMELL GARCÍA
ACCIONADOS: SECRETARIA DE EDUCACIÓN DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS - ALCALDÍA DE CARTAGENA DE INDIAS.

Señores

KAREN PAOLA KAMELL GARCÍA
kamellkaren@gmail.com

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS.
notificacionesjudicialesadministrativo@cartagena.gov.co

ALCALDÍA DE CARTAGENA DE INDIAS.
unidaddetutelas@cartagena.gov.co

INSTITUCION EDUCATIVA MADRE GABRIELA SAN MARTIN
info@iemg.edu.co

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
notificacionesjudiciales@mineducacion.gov.co

ORGANIZACIÓN CLINICA GENERAL DEL NORTE
juridica@clinicageneraldelnorte.com

FIDUPREVISORA S.A- FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
notjudicial@fiduprevisora.com.co

Cordial saludo,

Comunico a usted que, mediante auto proferido por este Juzgado el 01 de abril de 2024, dentro de la solicitud de acción de tutela de la referencia, se ordenó:

“PRIMERO: Vincular a todas las personas que conforma la lista de elegible del proceso de selección No 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022 y a quien ocupa actualmente el cargo de docente de lengua castellana en la Institución Educativa Madre Gabriela de San Martin y de EDGARDO CUADRADO SALGADO, a los cuales se les ordena, que en el término no superior a veinticuatro (24) horas contadas a partir de la notificación de este trámite, manifiesten a este Despacho lo que considere pertinente exclusivamente sobre el contenido de la presente acción de tutela, para que ejerza su derecho de defensa y contradicción.

SEGUNDO: Ordenar a la ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA, dentro del término de doce (12) horas desde el recibido de este proveído, notifique la acción de tutela que cursa en este despacho judicial, a todas las personas que conforma la lista de elegible del proceso de selección No 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022 y a quien ocupa actualmente el cargo de docente de lengua castellana en la Institución Educativa Madre Gabriela de San Martin y a EDGARDO CUADRADO SALGADO, por el medio más expedito y eficaz con que cuente. Del cumplimiento de esta orden se debe dar cuenta a este despacho judicial

TERCERO: Notifíquese esta providencia a las partes en la forma indicada en el artículo 30 del decreto 2591 de 1991.”



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Atentamente,

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Cartagena, Bolívar

Kra. 5 # 36-127, Edificio Cuartel del Fijo, Oficina 303A
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-civil-municipal-de-cartagena>
j07cmplcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co
Atención virtual: <https://bit.ly/Avirtual07>

Firmado Por:

Javier Orlando Ojeda Fajardo

Secretario

Juzgado Municipal

Civil 007

Cartagena - Bolívar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **30bce07cc81d87d6ed40569948cdf7766f0d0fc4123bde7cf5f423311555d5a8**

Documento generado en 01/04/2024 11:50:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>